

D. Ángel Luis Martín Garrido
Subdirector de Régimen Jurídico del Deporte
Consejo Superior de Deportes
C/Martin Fierro, 5
28040 Madrid

Madrid, a 27 de octubre de 2020

Estimado Subdirector.

En base a las consideraciones del Tribunal Administrativo del Deporte, en referencia a la modificación del artículo 16.1.a) y 16.1.b) del Reglamento Electoral de la RFEE, con el objeto de garantizar una mayor participación en el proceso electoral, solicitamos la dispensa del cumplimiento de requisito de participación en la temporada anterior 2019-2020 para los siguientes estamentos:

- Deportistas (art. 16.1.a)
- Clubes (art. 16.1.b)

Cómo indica el propio Tribunal, la argumentación de la RFEE basada en la anulación de competiciones del calendario nacional de actividades 2019-2020 debido a la pandemia del coronavirus COVID19, acredita la dificultad del cumplimiento de dicho requisito.

Aprovecho la ocasión para enviarte un cordial saludo.



Marco A. Rioja Pérez
Presidente
Real Federación Española de Esgrima